



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2025-306-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)".*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas. "*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)".*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)".*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALON-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo. Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)".*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)".*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)".*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplen con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)".*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplen con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)".*

Que, el artículo 1 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, determina: *"Objeto. - El presente Reglamento tiene por objeto normar las funciones y actividades de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, así como la gestión de grupos, centros, movilidad y redes académicas de investigación, considerando las políticas institucionales con relación a la función sustantiva de la investigación. "*

Que, el artículo I22 Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, señala: *"Requisitos del personal que conforma el Centro de Investigación. Para el caso del personal académico perteneciente a la Universidad, el Consejo de Centro remitirá al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología la nómina propuesta para recomendación y designación por la máxima autoridad mediante Orden de Rectorado (...)."*

Que, el artículo I23 Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, Codificado, determina las atribuciones del Centro de Investigaciones:

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-II353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Resolución Nro. ESPE-CIAM-SCO-2025-001 de 16 de septiembre de 2025, el Presidente del Consejo Transitorio del Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, resolvió: *"(...) Art.2 Recomendar al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología la incorporación en calidad de miembros del centro a: Ing. Patricio Narváez, Ph.D; Ing. Sang Guun Yoo, Ph.D; Ing. David César Loza Matovelle, Mgtr., por cumplir los requisitos detallados en el artículo I22 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y continuar con el trámite reglamentario correspondiente (...)."*

Que, con Resolución Nro. ESPE-CIAM-SCE-2025-003 de 14 de noviembre de 2025 el Presidente del Consejo Transitorio del Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, resolvió: *"(...) Art. 2- Recomendar al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología la incorporación en calidad de miembros del centro a la Ing. Andrea López; y, Ing. Santiago Castellanos, por cumplir los requisitos detallados en el artículo I22 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y continuar con el trámite reglamentario correspondiente (...)."*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2025-2014-M de 24 de octubre de 2025, y ESPE-VII-2025-2178-M de 20 de noviembre de 2025, respectivamente, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología remite al Vicerrector Académico General, la Resolución Nro. ESPE-CIAM-SCO-2025-001 de 16 de septiembre de 2025, y la Resolución Nro. ESPE-CIAM-SCE-2025-003 de 14 de noviembre de 2025 para la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2530-M de 11 de noviembre de 2025, y ESPE-VAG-2025-2670-M de 26 de noviembre de 2025, respectivamente, el Vicerrector Académico General en atención al trámite para la incorporación en calidad de miembros del Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, Sede Matriz, con base en el Art. I22 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al siguiente personal: Ing. Christian Patricio Narváez, PhD, el Ing. Sang Guun Yoo, PhD., el Ing. David César Loza Matovelle, Mgtr. la Ing. Andrea Margarita López López, MSc., y el Ing. Santiago David Castellanos Villa; PhD.;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2025 y 17 de diciembre de 2025, respectivamente, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2530-M, y ESPE-VAG-2025-2670-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, los funcionarios, es decir: el Ing. Christian Patricio Narváez PhD, el Ing. Sang Guun Yoo PhD., el Ing. David César Loza M. Mgtr. el Ing. David César Loza M. Mgtr. la Ing. Andrea Margarita López López, MSc., y el Ing. Santiago David Castellanos Villa, Ph.D.; cumplen con los requisitos determinados en la norma para ser designados como Miembros del Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, Sede Matriz, y;

En ejercicio de sus atribuciones.

#### **RESUELVE:**

Art. I.- Designar a partir del 23 de diciembre de 2025, a los Miembros que conformarán el Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares - CIAM, Sede Matriz, que expresamente se detallan a continuación:

- ING. CHRISTIAN PATRICIO NARVÁEZ MUÑOZ, PH.D.
- ING. SANG GUUN YOO PARK, PH.D.
- ING. DAVID CÉSAR LOZA MATOVELLE, MGTR.
- ING. ANDREA MARGARITA LÓPEZ LÓPEZ, MSC.

- ING. SANTIAGO DAVID CASTELLANOS VILLA. PHD.

Art. 2.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; Director del Centro de Investigaciones de Aplicaciones Militares – CIAM, Sede Matriz Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 22 de diciembre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma  
Secretaria General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca  
Asesora de Rectorado